

RESOLUCION N° **160** 2016

27 ABR 2016

Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SGP al Municipio de Simiti de Acuerdo con lo Resuelto en la Resolución N° SSPD-20154010050485 del 10/11/2015

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), conforme a lo previsto en el Parágrafo del artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, mediante el cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación (SGP-APSB) o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que el artículo 2.3.5.1.2.1.5° del Decreto 1077 del 2015, por medio del cual se reglamentó la Ley 1176 de 2007, establecido que *"La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adelantará el proceso de certificación de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 4° de la Ley 1176 de 2007"*.

Que la Superintendente de Servicios Públicos, mediante Resolución No. SSPD 20111300032265, del 21 de octubre de 2011 delegó en el Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otras funciones, la de expedir los actos administrativos mediante los cuales se decida sobre la certificación de municipios relacionada con la administración de los recursos del SGP-APSB a que se refiere el Parágrafo del artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, en concordancia con el Decreto 1077 del 2015: resolver los recursos que contra ellos se presenten y en general la de ejercer todas las actuaciones previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para adelantar los procedimientos administrativos.

Que mediante la Resolución N°SSPD-20154010050485 del 10/11/2015 expedida por la Superintendencia Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios, se decide CERTIFICAR al Municipio de Simiti en la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Simiti, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°179 del 04 de abril de 2016 y consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204-852776 del Banco de Bogotá**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Simiti, y ascienden a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$586.622.367,00)**.

Que la decisión de Certificación fue notificada al Departamento de Bolívar mediante el Oficio N°20164010201671 de fecha 12 de abril de 2016.

Que el Alcalde municipal de Simiti, Jesús Alberto Ramírez Cardona, envió oficio fechado el día 25 de Febrero de 2016, recibido en la Gobernación de Bolívar el día 29 de febrero de 2016, en el cual solicita el reintegro de los Recursos del Sistema General de participación (SGP), administrados por el Departamento y nos comunica el numero de la cuenta y la entidad Bancaria en la cual se dará la administración de los Recursos del SGP-APSB. Cuenta Corriente N°3-1265-0-00017-6, Banco Agrario de Colombia, con el fin de que el Departamento de Bolívar le transfiera la Totalidad de los Recursos del SGP.

Que la citada Resolución N°SSPD-20154010050485 del 10/11/2015 en la que se procede a certificar al municipio de Simiti establece en su Artículo Tercero que contra la misma no procede recurso alguno, lo que determina la fuerza de ejecutoria desde el momento de su expedición generándose la necesidad de proceder a la devolución de los saldos.

Que el artículo 2.3.5.1.2.2.19 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 al referirse a la Certificación de los municipios o distritos descertificados establece que a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos

RESOLUCION N° 160 2016

27 ABR 2016

Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SGP al Municipio de Simiti de Acuerdo con lo Resuelto en la Resolución N° SSPD-20154010050485 del 10/11/2015

Domiciliarios por el cual se certifica a un municipio o distrito descertificado, éste reasumirá la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y la competencia para asegurar la prestación de estos servicios; y define, que en dicho evento, el distrito o municipio dará continuidad a los compromisos asumidos con el prestador de los servicios que haya sido vinculado por el departamento en virtud de lo dispuesto en la Ley 1176 de 2007, para lo cual se adoptarán las siguientes medidas administrativas: (...) **Inciso 2. El saldo de los recursos de Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignado al municipio o distrito que no fueron ejecutados por el departamento durante el periodo en que asumió la administración de estos, deberá ser consignado en la cuenta designada por el municipio o distrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo de certificación.** (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Que con el fin de devolver la totalidad de los Recursos del SGP-AP y SB, el doctor Armando Rojas Olmos, Tesorero del Departamento de Bolívar, cancela la Cuenta de ahorro N°204-852776 del Banco de Bogotá, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Simiti, con un saldo de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$586.622.367,00)**, haciéndose necesario ordenar el giro de los mismos

Que en fecha 14 de Enero de 2016, la Empresa Administración Pública Cooperativa de Simiti (COOAGUASIM), con NIT. N°900.062.908-2, envía cuentas de cobro por concepto de pagos de Subsidios en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Aseo por valor de: **VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$23.069.580,00)**, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, y en fecha 29 de febrero de 2016, presente cuentas por valor de: **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 02 CENTAVOS M/CTE (\$22.826.176,02)**, Correspondiente al mes de Noviembre de 2015, Cuenta de cobro por valor de: **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$22.985.749,63)**, correspondiente al mes de Diciembre de 2015 y Cuenta de Cobro por valor de: **VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$23.051.167,82)**, correspondiente al mes de Enero de 2016, cuenta que será devuelta y debe ser cancelada por el Municipio, en razón de la Certificación.

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Transfiérase al Municipio de Simiti la Totalidad de los Recursos del SGP -APSB no ejecutado por el Departamento de Bolívar en el periodo en el que estuvo vigente la Descertificación y que se evidencia en los informes de Presupuesto y Tesorería existentes, correspondiente a la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$586.622.367,00)**

PARAGRAFO: Los Recursos antes señalados serán girados al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CUENTA CORRIENTE N°3-1265-0-00017-6, de conformidad con la comunicación enviada, por el Señor Jesús Alberto Ramírez Cardona Alcalde del Municipio de Simiti, el día 25 de Febrero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO. Por las Direcciones de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución y serán estas instancias las responsables de constatar que la devolución se realice en legal forma.

RESOLUCION N° 160 2016

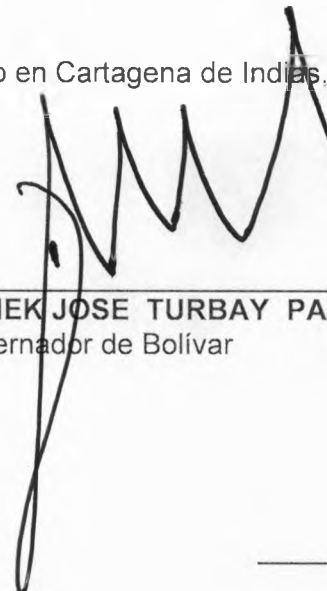
27 ABR 2016

Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SGP al Municipio de Simiti de Acuerdo con lo Resuelto en la Resolución N° SSPD-20154010050485 del 10/11/2015

ARTICULO TERCERO. Remítase por conducto de la Secretaria General de Bolívar, copia del presente Acto Administrativo a los funcionarios descritos en el Artículo Segundo para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los _____


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


JOSE ANGEL VILLALBA HERNANDEZ
Secretario de Hacienda Departamental
Gobernación de Bolívar


ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Nelcy Taron Fortich - Profesional Especializada, Secretaria de Hábitat
Revisó: Pedro Rafael Castillo González - Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Adriana Truco - Asesora Jurídica